

DECRETO N° 26340

Concepción del Uruguay, 07 de mayo de 2020.-

Visto:

La Nota Nº G-92, Libro 70, que ingresara en ésta administración municipal en fecha 12 de marzo de 2020, remitida por la Jefe AER Uruguay INTA, Especialista en Cultivos Intensivos Ing. Agrónoma Elena Ester Gagliano, y;

Considerando:

Que, por la misma convoca a la Municipalidad de Concepción del Uruguay -a través del Sr. Presidente Municipala participar del Consejo Asesor de la Agencia de Extensión Rural de esta ciudad.

Que, el INTA es un ente autárquico que realiza investigación y extensión agropecuaria en beneficio del sector agro-alimentario nacional. La AER enmarca su accionar en el servicio de extensión del dicho Instituto, apoyando proceso de intercambio de información y conocimientos para el desarrollo de las capacidades de innovación de los miembros de las comunidades rurales, urbanas y periurbanas.

Que, según expresa la Ing. Gagliano, consideran que la participación del municipio de Concepción del Uruguay, a través de un profesional consolidará este proceso, por lo que es de su interés que pueda integrar el consejo asesor mediante un representante titular y un suplente.

Que, compete al Presidente Municipal el citado nombramiento, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley de Régimen Municipal nº 10.027 y su modificatoria Nº 10.082, interesando la designación como representantes titular y suplente respectivamente, de los Señores: Cristian Andrés Herrera, DNI Nº 25.092.241 y Diego Gaillard DNI Nº 35.300.079.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Art. 1º: Desígnese como representantes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ante el Consejo Asesor de la Agencia de



Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de esta ciudad, a los Señores: Cristian Andrés Herrera, DNI N° 25.092.241 y Diego Gaillard DNI N° 35.300.079 como titular y suplente respectivamente.

Art. 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Art. 3º: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.